

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, solicitud para practicar prueba anticipada dentro de proceso con Rad. 2022-00188, para resolver sobre el auto que admite prueba. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 703
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00188-00
DEMANDANTE: ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO
DEMANDADO: ARNULFO ANTONIO CARVAJAL SUAREZ

Se decide sobre la admisión de la solicitud de la referencia, y debe decirse que revisado el escrito y sus anexos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 229 y 233 del CGP, presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión:

1. No se informó el nombre del perito (institución o profesional especializado) designado por la parte solicitante.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal No 2022-00188, presentada a través de apoderado judicial, por el señor ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el termino de cinco (5) días para que se subsane la falencia advertida, so pena de producirse su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EDGAR HENAO CUBIDES, identificado con la C.C. 15.907.599 y TP 90.877 del CSJ, para actuar en este asunto en representación del señor ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e588174d82c5089262e0cf8b6588b4d83d9e6f43095b999a355bde9a1061a023**

Documento generado en 28/10/2022 09:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>